



Anejo VI
OG-204

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA
LA PRUEBA ANUAL DEL GAS PIMIENTA**

El Director del Decanato de Adiestramiento en Uso y Manejo de Armas de Fuego, en Coordinación con los Directores de los Polígonos de Tiro autorizados por el NPPR, tomarán las siguientes medidas de seguridad:

1. Seleccionará el lugar seguro donde se realizarán las pruebas.
 - a. Identificará que el lugar esté libre de objetos, materiales o artefactos que puedan ser contaminados.
 - b. Asegurará que este lugar no sea de fácil acceso para personas no autorizados.
 - c. Este lugar será de fácil descontaminación y estará accesible a una fuente de descontaminación.
2. Seleccionará dos (2) o más Instructores para que controlen y supervisen la prueba. Además, al Instructor que cumplimentará el formulario PPR-604.2, titulado: "Certificación Prueba Anual Gas Pimienta", conforme a la OG-604.
3. La cantidad de participantes por Instructor debe ser a razón de cinco (5) o menos, para asegurar que el Instructor pueda supervisar la prueba adecuadamente. También puede dividir el personal y realizar las pruebas por escuadras para un mayor control.
4. Colocará a los MNPPR mirando a favor del viento.
5. El Instructor ordenará a los MNPPR lo siguiente:
 - a. Saque el envase de gas pimienta con su mano diestra sin tocar la boquilla de dispersión.
 - b. Apunte el envase de gas pimienta hacia al frente en ángulo de cuarenta y cinco grados (45°).
 - c. Mediante la activación de un cuarto (1/4) de un (1) segundo, presione el interruptor de dispersión con el dedo pulgar.
6. El Instructor preguntará si hubo algún tipo de desperfectos con el gas pimienta (MK-3). Si el instructor identifica o adviene en conocimiento de un mal funcionamiento cumplirá con el procedimiento establecido en la OG-604.
7. Culminada la prueba, se ordenará a los MNPPR que limpien la boquilla de dispersión y la inspeccionarán regularmente, para evitar posibles contaminaciones involuntarias.